

PROHÍBE NUEVOS IMPUESTOS ESTATALES QUE EXCLUYAN SUS INGRESOS DEL LÍMITE DE GASTO ESTATAL. EXIGE AUDITORÍAS PARA LOS NUEVOS IMPUESTOS ESTATALES ESPECIALES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA.

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa se puede consultar en la página 147 y en el sitio web de la Secretaría de Estado en voterguide.sos.ca.gov.

- Prohíbe todo nuevo impuesto estatal que excluya sus ingresos del límite de gasto estatal aprobado por los votantes en 1979.
- Para los impuestos estatales especiales, exige (1) una auditoría antes de las elecciones de los programas que recibirían fondos de un impuesto especial propuesto por los votantes y (2) auditorías periódicas de los programas financiados mediante impuestos especiales promulgados después del 1 de enero de 2026.
- Establece que las demás medidas aprobadas por los votantes que figuren en la misma boleta electoral serán nulas si entran en conflicto con esta medida y esta recibe un mayor número de votos afirmativos.

RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO ESTATAL Y LOCAL:

- Se desconoce el efecto fiscal neto. Aumento de los costos para el Auditor del Estado de California derivados de la implementación de los nuevos requisitos de auditorías de una sola vez y periódicas de los programas financiados mediante impuestos especiales. Estos costos se cubrirían principalmente con los nuevos ingresos recaudados mediante los impuestos especiales. Posibles ahorros derivados de la implementación de las recomendaciones de las auditorías.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Administración de las elecciones. La Secretaría de Estado supervisa las elecciones en todo el estado y prepara y envía por correo la *Guía de Información para el Votante* (VIG) estatal.

Proceso de iniciativa de los votantes. Los ciudadanos de California pueden proponer leyes estatales y enmiendas constitucionales mediante el proceso de iniciativa estatal. Los partidarios de una iniciativa reúnen firmas de votantes inscritos para que su iniciativa califique para la boleta electoral. La ley estatal establece cuántas firmas válidas deben reunir los partidarios para que su iniciativa califique para la boleta electoral. Los partidarios notifican a la Secretaría de Estado una vez que han reunido el 25 % de las firmas necesarias.

Impuestos especiales. Los impuestos estatales pueden ser aumentados por la Legislatura o por los votantes. Cuando se crea un “impuesto especial”, los ingresos provenientes de ese impuesto se destinan a un propósito o programa específico. Por ejemplo, ciertos impuestos sobre el combustible solo pueden utilizarse para pagar carreteras públicas y otros programas de transporte.

Oficina del Auditor Estatal de California (Auditor Estatal). El Auditor Estatal es una oficina independiente y no partidista del gobierno estatal. Revisa qué tan bien el estado y los gobiernos locales cumplen la ley, utilizan el dinero y administran sus programas. Estas revisiones se denominan auditorías. Una auditoría puede formular recomendaciones para ayudar a mejorar las operaciones

y la eficiencia del gobierno. Algunas auditorías se realizan periódicamente a lo largo del tiempo, mientras que otras se realizan una sola vez.

PROPUESTA

Exige auditorías únicas antes de que los impuestos especiales aparezcan en la boleta electoral mediante el proceso de iniciativa de los votantes. La Propuesta 41 exige que el Auditor Estatal revise cada programa que recibiría fondos provenientes de un impuesto especial nuevo o aumentado propuesto mediante el proceso de iniciativa de los votantes. Esta auditoría se realizaría después de que los partidarios reúnan el 25 % de las firmas necesarias para que una medida califique para la boleta electoral, es decir, antes de saber si la iniciativa calificará para la boleta electoral. La Propuesta 41 especifica qué incluiría el Auditor Estatal en estas auditorías, incluida la identificación de formas de reducir en un 10 % los costos anuales de un programa auditado. La Propuesta 41 exige que el Auditor Estatal redacte un resumen de cada auditoría. Si una iniciativa propuesta por los votantes que incluye un impuesto especial califica para la boleta electoral, la Propuesta 41 exige que el resumen del Auditor Estatal se incluya en la VIG. Si los votantes aprueban el impuesto especial, el costo de la auditoría única se pagaría con los nuevos ingresos tributarios.

Auditorías continuas de programas que reciben fondos provenientes de impuestos especiales nuevos o aumentados. La Propuesta 41 también exige que el Auditor Estatal revise periódicamente los programas

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

Posibles interacciones con otras Propuestas

Si la Propuesta 41 recibe más votos “sí” que la Propuesta 40 en esta misma boleta electoral, entonces podría impedirse que la Propuesta 40 se convierta en ley, incluso si obtiene votos por sí de la mayoría de los votantes. Esto se debe a que los tribunales podrían determinar que la Propuesta 41 entra en conflicto con la Propuesta 40.

que reciben financiamiento de impuestos especiales creados o aumentados por la Legislatura o por los votantes después del 1 de enero de 2026. Estas auditorías continuas se realizarían cada cuatro años. La Propuesta 41 especifica qué incluirá el Auditor Estatal en estas auditorías, incluidas recomendaciones para mejorar la eficiencia de los programas. La Propuesta 41 especifica que los costos de este trabajo continuo se pagarán utilizando los nuevos ingresos tributarios.

Límite de asignaciones estatales. La Constitución estatal limita la cantidad de ingresos tributarios que el estado puede gastar cada año. El límite se aplica tanto a los impuestos del Fondo General como a los impuestos especiales. Sin embargo, ciertos tipos de gastos, por ejemplo, en infraestructura, están excluidos de este límite. Según la Propuesta 41, es posible que el estado no pueda excluir del límite los nuevos gastos provenientes de impuestos especiales.

EFFECTOS FISCALES

Aumento de los costos del Auditor Estatal, pagados principalmente con nuevos ingresos. La Propuesta 41 aumentaría los costos del Auditor Estatal al crear nuevos requisitos de auditoría y requisitos continuos. Los costos dependerían de (1) la cantidad de impuestos especiales nuevos o aumentados que se propongan y aprueben y (2) la complejidad de los programas auditados. Es probable que estos costos se sitúen en el rango de unos pocos millones de dólares al año, pero aumentarían con el tiempo. Los costos de las auditorías únicas y continuas asociadas con impuestos especiales aprobados por los votantes o la Legislatura se pagarían con los ingresos recaudados por dichos impuestos especiales. Los costos de las auditorías únicas asociadas con impuestos especiales que finalmente no aparezcan en la boleta electoral o sean rechazados por los votantes se pagarían con el Fondo

General del estado. (El Fondo General es la cuenta que el estado utiliza para pagar la mayoría de los servicios públicos, incluidas la educación, la atención médica y las prisiones).

Mayores costos para imprimir y enviar por correo la VIG. La Propuesta 41 exigiría que se incluya en la VIG un resumen de la revisión del Auditor Estatal cuando una iniciativa de los votantes que incluya un impuesto especial aparezca en la boleta electoral. Estos resúmenes de auditoría podrían añadir varias páginas a la VIG, lo que aumentaría los costos estatales de impresión y envío por correo en unos cientos de miles de dólares por cada iniciativa que califique.

Posibles ahorros si se implementan las recomendaciones del Auditor Estatal.

La Propuesta 41 exige que el Auditor Estatal formule recomendaciones para que los programas reduzcan costos o mejoren la eficiencia. La Propuesta 41 podría generar ahorros o mejorar los servicios si los responsables de formular políticas implementan las recomendaciones del Auditor Estatal y estas resultan eficaces. Cualquier ahorro resultante dependería de decisiones futuras y se desconoce.

Se desconoce el efecto neto. Se desconoce el efecto fiscal neto de la Propuesta 41, ya que depende de decisiones futuras de los votantes, la Legislatura y otros responsables de formular políticas.

Visite sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2026-ballot-measure-contribution-totals para obtener la lista de los comités creados principalmente para apoyar u oponerse a esta medida.

Visite fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html para acceder a los 10 contribuyentes principales del comité.

41